

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 9 de Junio de dos mil veintitres, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y



VISTO:

Las Acordadas N°228/20, N° 36/21, N° 202/21, y Actuación de Superintendencia N°12519/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°228/20 se aprobó el Convenio Operativo entre el Poder Judicial de Tucumán, el Banco Macro S.A., el Colegio de Abogados de Tucumán, el Colegio de Abogados del Sur, el Colegio de Procuradores de Tucumán, la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán.

Que en el citado convenio se reguló el uso de la herramienta MACRONLINE para la consulta de movimientos y saldos de cuentas judiciales; apertura y cierre de cuentas; órdenes de pago, transferencias y constitución de plazos fijos por parte de los operadores autorizados del Poder Judicial.

Que por Acordada N°36/21 se aprobó el "Protocolo Técnico de Funcionamiento de los sistemas MACRONLINE" en el que se establecen las modalidades de uso de las transacciones, altas y bajas de usuarios, entre otros aspectos operativos.

Que por Acordada N°202/21 se estableció la obligatoriedad en el uso de la plataforma Macronline por parte de las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial, a fin de mejorar los tiempos de las tramitaciones bancarias de los procesos judiciales y la inmediatez en dichas operaciones. Asimismo, se aprobó un cronograma de capacitación en el uso de la plataforma Macronline que se desarrolló en el primer semestre del año 2021.

Posteriormente, el Banco Macro desarrolló una nueva plataforma denominada "BANCA INTERNET EMPRESAS", en función de las solicitudes efectuadas por el Poder Judicial de Tucumán, en la que se ofrecen una serie de

mejoras, en cuanto a seguridad y agilidad en las operaciones que pueden realizar los usuarios, en relación a las del sistema "MACRONLINE" (Actuaciones de Superintendencia N°12519/22)

Que la implementación de la "BANCA INTERNET EMPRESAS" y las prestaciones que incluye, trae aparejada la necesidad de efectuar modificaciones al Convenio operativo entre el Poder Judicial de Tucumán, el Banco Macro S.A. y el resto de las instituciones; como así también a su Protocolo técnico; las que repercutirán exclusivamente en la vinculación entre el Poder Judicial y el Banco Macro, no teniendo consecuencias en relación a las otras partes intervinientes.

Ante ello, resulta necesario suscribir una adenda al convenio operativo aprobado por Acordada N°228/20 y modificar el protocolo técnico de funcionamiento al que se refiere la Acordada N°36/21, a fin de readecuar los requisitos y condiciones para el uso de las plataformas "MACRONLINE" y "BANCA INTERNET EMPRESAS" y la suscripción, mediante formularios, a sus servicios.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar y el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- APROBAR la adenda del Anexo I al convenio suscripto dispuesto en Acordada N°228/20, a fin de readecuar los requisitos y condiciones para el uso de las plataformas "MACRONLINE" y "BANCA INTERNET EMPRESAS".

II.- FACULTAR al presidente de la Corte, Dr. Daniel Leiva, para que en nombre y representación del Poder Judicial de Tucumán, suscriba la adenda del Anexo I aprobada precedentemente.

III.- MODIFICAR el "Protocolo Técnico de Funcionamiento de los sistemas MACRONLINE" y en consecuencia APROBAR los nuevos formularios adjuntos a la adenda; y autorizar a los magistrados y jefes de oficinas a su suscripción.

IV.- ENCOMENDAR a las/os titulares de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, y de la Oficina de Gestión Judicial, la coordinación de las distintas acciones que deberán llevarse a cabo para la

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

implementación de la "BANCA INTERNET EMPRESAS".

V.- **NOTIFICAR** a las unidades jurisdiccionales del Poder Judicial, al Colegio de Abogados de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur, al Colegio de Procuradores de Tucumán, a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán.

VI.- **PUBLICAR** en la página web del Poder Judicial.


Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:
as María Gabriela Blanco



ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO OPERATIVO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, EL BANCO MACRO S.A, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, EL COLEGIO DE PROCURADORES DE TUCUMÁN, LA CAJA PREVISIONAL DE PROCURADORES Y ABOGADOS DE TUCUMÁN, Y LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN; Y DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MACRONLINE ENTRE EL BANCO MACRO Y EL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Entre el **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**, representado en este acto por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Dr. Daniel Leiva, D.N.I N° 16.176.836, con domicilio en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en adelante "**PJT**", y el **BANCO MACRO S.A.**, representado en este acto por su,, D.N.I N° con domicilio en Provincia de Tucumán, en adelante "**BANCO**" y; ambas en adelante "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente adenda al convenio cooperativo.

MANIFESTACIONES PREVIAS:

- Que con fecha 14 de abril del año 2020, se aprobó por Acordada N°228/20 el "Convenio Operativo entre el Poder Judicial de Tucumán, el Banco Macro S.A., el Colegio de Abogados de Tucumán, el Colegio de Abogados del Sur, el Colegio de Procuradores de Tucumán, la Caja Previsional de Procuradores y Abogados de Tucumán, y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán". El mismo tiene por finalidad convenir la digitalización de las operaciones bancarias a través de dos plataformas informáticas: "**MACRONLINE**", de propiedad del Banco Macro S.A. y "**PORTAL DEL SAE**", de propiedad del Poder Judicial de Tucumán.

- Que con posterioridad, y en virtud de la cláusula tercera del citado Convenio, se aprobó por Acordada N°36/21 el "Protocolo técnico de funcionamiento de los sistemas "MACRONLINE" entre el Banco Macro y el Poder Judicial de Tucumán", en el que se establecen los requisitos para el alta y baja de usuarios, modalidades de la prestación de los servicios, condiciones y comunicaciones entre ambas entidades, como puntos más relevantes.

- Que el "BANCO" implementó una nueva plataforma denominada "BANCA INTERNET EMPRESAS", en función de las solicitudes efectuadas por el "PJT", en la que se ofrecen una serie de mejoras, en cuanto a seguridad y agilidad en las operaciones que pueden realizar los usuarios, en relación a las contenidas en el sistema "MACRONLINE".

- Que la implementación de la "BANCA INTERNET EMPRESAS" y las prestaciones que incluye, trae aparejada la necesidad de efectuar modificaciones al Convenio operativo entre el Poder Judicial de Tucumán, el Banco Macro S.A. y el resto de las instituciones; como así también a su Protocolo técnico; las que repercutirán exclusivamente en la vinculación entre el "PJT" y el "BANCO", no teniendo consecuencias en relación a las otras partes intervinientes.

- Que "LAS PARTES" requieren redefinir condiciones de uso, y responsabilidades de usuarios de la nueva plataforma. Que a fin de unificar los criterios y las condiciones de uso, lo que se establezca en el presente acuerdo será de aplicación para ambos sistemas: "MACRONLINE" y "BANCA INTERNET EMPRESAS", en adelante "LOS SISTEMAS".

- Que la implementación de la plataforma "BANCA INTERNET EMPRESAS" se realizará de forma progresiva y paulatina por fuera, por lo que en una primera etapa las plataformas "MACRONLINE" y "BANCA INTERNET EMPRESAS" convivirán, permitiendo a los usuarios trabajar indistintamente en una u otra.

- Que el "PJT" precisa de mecanismos ágiles de traspaso de datos de usuarios de la plataforma "MACRONLINE" a la plataforma "BANCA INTERNET EMPRESAS".

Por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es la incorporación de un nuevo sistema, denominado "BANCA INTERNET EMPRESA", de propiedad exclusiva del "BANCO", al esquema de trabajo digital implementado mediante el "Convenio Operativo entre el Poder Judicial de Tucumán, el Banco Macro S.A., el Colegio de Abogados de Tucumán, el Colegio de Abogados del Sur, el Colegio de Procuradores de Tucumán, la Caja Previsional de Procuradores y Abogados de Tucumán, y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán" y el "Protocolo técnico de funcionamiento de los sistemas "MACRONLINE" entre el Banco Macro y el Poder Judicial de Tucumán". Ello, a fin de permitir a los usuarios habilitados (magistrados/as, secretarios/as y empleados/as autorizados/as del Poder Judicial) realizar las debidas altas, autorizaciones y aprobaciones de los trámites detallados en el Anexo II del citado Convenio operativo y Protocolo Técnico, a través de su usuario y clave de acceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES

"LAS PARTES" acuerdan que resultan aplicables las disposiciones establecidas en el citado convenio operativo respecto de los requisitos de usuarios, condiciones de uso, disponibilidad de las operaciones, exclusividad, obligaciones del "BANCO" y del "PJT" de la plataforma "MACRONLINE" y Protocolo de referencia, al nuevo aplicativo "BANCA INTERNET EMPRESAS", como así también las que se incluyan mediante la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE USO DE "LOS SISTEMAS"

El "PJT" asume las siguientes obligaciones vinculadas al uso de "LOS SISTEMAS" de propiedad del "BANCO":

- La responsabilidad por las transacciones efectuadas por los usuarios judiciales autorizados, siempre que fueren realizadas con sus credenciales personales de acceso a "LOS SISTEMAS" y en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad por las transacciones de los

usuarios judiciales autorizados, cuando estas fueren fruto de la intrusión en "LOS SISTEMAS" de terceros no autorizados.

- Capacitar a los usuarios del Poder Judicial, por intermedio de la Oficina de Coordinación Estratégica y la Oficina de Gestión Judicial, sobre el uso adecuado de ambas plataformas del "BANCO", como así también sobre las precauciones que deberán adoptar en relación al empleo de usuarios y contraseñas, y los procedimientos de baja, alta y blanqueo de usuarios para operar en "LOS SISTEMAS".

- Tomar las medidas necesarias, a través de la Dirección de Sistemas, para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos de propiedad del "PJT", los softwares de antivirus y de cortafuegos (firewall) actualizados.

Por su parte, el "BANCO" se obliga a adoptar las siguientes medidas para posibilitar el uso de "LOS SISTEMAS" por parte del "PJT":

- Instruir al personal del "BANCO", dispuesto en las sucursales, sobre las operatorias de las plataformas, especialmente en aquellos trámites que se originan en las mismas y que generan un trámite presencial en las sucursales por los beneficiarios.

- Instruir al personal del "BANCO", encargado de la recepción y gestión de los formularios de alta y blanqueo de usuarios, a fin de que los procedimientos sean ágiles y sin inconvenientes. Para aquellos casos que los formularios contengan información relativa a algún agente del "PJT", que no coincida con los registros del "BANCO", se deberá tomar como válida la información del formulario, a fin de dar trámite al proceso requerido por el juzgado o unidad, hasta tanto la misma no sea formalmente notificada al "BANCO" o reemplazados los formularios. En consecuencia el "BANCO" tendrá las firmas por válidas hasta tanto sean modificadas por el "PJT".

- Asistir a los usuarios del "PJT" en lo relacionado al uso de los "LOS SISTEMAS", con personal capacitado para resolver problemas y responder consultas. Para tal fin el "BANCO" deberá facilitar canales directos de comunicación.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

- Disponer de las medidas/protocolos de seguridad informática necesarios para evitar ataques y/o minimizar sus efectos en el uso de "LOS SISTEMAS" por parte del "PJT", como así también para asegurar el correcto traspaso de la información alojada en el sistema "MACRONLINE" a la "BANCA INTERNET EMPRESAS".

CLÁUSULA CUARTA: ALTAS, BAJAS Y BLANQUEOS DE CLAVES

Para las solicitudes de altas, bajas y blanqueos de claves, así como las modificaciones de roles en "BANCA INTERNET EMPRESAS", deberán suscribirse los formularios de "Solicitud del Servicio", previstos por el "BANCO" y que se adjuntan a la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año 2023.-